AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NO 011 DEL 2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Corporación autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" identificada con NIT. 832000171-1, ubicado en la carrea 7ª No 1ª – 52, sede Administrativa Gachalá Cundinamarca.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través del Correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co.

CORPOGUAVIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por CORPOGUAVIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP I**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

"IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT) EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL."

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo adicionen o complementen. En lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso por LICITACION PUBLICA.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOGUAVIO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten

los Documentos del Proceso en el SECOP I. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

6. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la apertura del proceso y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser presentadas, **ÚNICAMENTE** en la Oficina Jurídica de Contratación- Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 7 No 1ª-52 piso 3° en la sede de la CORPOGUAVIO, **Municipio de Gachalá así:**

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

El Sobre 1 debe tener las siguientes características: Debe presentarse en un único sobre, en original y una (1) copia escaneada y en medio magnético (memoria o cd), en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL TAMAÑO OFICIO Y GANCHO PLASTICO LEGAJADOR,** cada tomo contendrá máximo 200 folios, en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debe ir debidamente organizado y foliado. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

SOBRE No. 2

Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el anexo denominado Presupuesto Oficial.

Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los sobres se deben presentar sellados y con un rotulo pegado que contenga la siguiente información:

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO –CORPOGUAVIO-
Carrera 7a No. 1 A-52 Gachalá.
Original – Copia – Propuesta Económica
Licitación Pública No.

Objeto:
PROPONENTE: _____
Numero de folios que contiene_____

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____

Si algún proponente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __"

CORPOGUAVIO, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente Licitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, CORPOGUAVIO, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

8. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del Contrato	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial
IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT) EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 535.000.000 M/CTE)**, para la vigencia 2026 se tiene programada una ejecución presupuestal de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000 M/CTE),** amparada por el CDP No 820 de 09 de sep de 2026 Para la vigencia 2027 se tiene previsto un presupuesto **de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 285.000.000 M/CTE)**, cobijada por el acuerdo 006 de 2026

	tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios.	

La fase de diagnóstico se desarrollará dentro de los siguientes municipios y fuentes hídricas:

MUNICIPIO	LUGAR DE EJECUCION
Guasca	Rio Aves. Rio Chipatá, Rio Siecha, Quebrada Motilon,
Ubalá	Quebrada Grande, Quebrada Marmajita, Caño Curo, Vda San Isidro alto.
Fomeque	Rio Negro
Gacheta	Quebrada el Chulo
Junín	Rio Guavio Termales
Gama	Quebrada Negra

NOTA: La fase de implementación, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, estará condicionada por los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico. En esta etapa, la consultoría realizará el análisis de las fuentes hídricas identificadas y, con base en criterios técnicos priorizará (3) de ellas para su incorporación en la fase de implementación.

9. CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO SI O NO ESTA COBIJADO POR NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANALISIS:

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Aviso de la licitación pública, cuyo valor hace referencia a **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($535.000.000) M/CTE**; a continuación, se realiza la conversión conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: $ 490.253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el **- MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co" no obstante, el valor del presupuesto oficial es de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($535.000.000) M/CTE,** incluido A.I.U, valor que es superior al de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, le es aplicable los acuerdos relacionados, no obstante, al hacer el análisis de las excepciones establecidas en la guía de Colombia

compra, al tratarse de un proceso de obra, le es aplicable la excepción 38, dando lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Numeral no aplicable al presente proceso de selección por superar el valor del umbral para MIPYME.

1.10.1 DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de **licitación pública**, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.10.2 DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de **licitación Pública**, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a CORPOGUAVIO la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

Podrán participar en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica directamente o bajo la modalidad de consorcios y/o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los presente Pliegos de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por CORPOGUAVIO, conforme a la ley colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales mínimos a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso.

- Pueden participar los que estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos, celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta, de manera expresa, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOGUAVIO. En caso que

sobrevenga una inhabilidad o imposibilidad de un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

- Pueden participar las personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes descrito
- La oferta para no ser eliminada deberá ser suscrita por el Representante legal de la persona jurídica oferente (Artículo 196 del C.CO).

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

a. Carta de Presentación de la Oferta
b. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
c. Autorización del órgano social.
d. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
e. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, RUIA, certificación contra el lavado de activos, certificado de delitos sexuales, REDAM y autorización de tratamiento de datos personales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal
g. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
h. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción
i. Garantía de seriedad de la oferta
j. Libreta Militar
k. Inhabilidades e incompatibilidades
l. Registro único tributario
m. Facultades para contratar
n. Certificado de participación independiente del proponente
o. Registro Único de Proponentes
p. Compromiso contra el lavado de activos y no financiación del terrorismo
q. Hoja de vida de la Función Pública

Requisitos Habilitantes Técnicos

a. Personal mínimo requerido
b. Verificación técnica de criterios ambientales
c. Verificación técnica de estándares mínimos del sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo SG-SST

Requisitos Habilitantes Financieros

a. Capacidad Financiera

b. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas

CORPOGUAVIO evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
En la evaluación de las Ofertas CORPOGUAVIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	67.5
B. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE	20
C. INDUSTRIA NACIONAL	10
D. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287/ 2026)	2
E. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYMES	0.25
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, CORPOGUAVIO escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la ley 2069 de 2020, descritos en el presente pliego de condiciones

12 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

CRONOGRAMA DE LA LICITACION PUBLICA No 011 de 2026

Nota1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

13. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

	FECHAS	LUGAR
Aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	20 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación aviso decreto 019/2012 articulo 224. Primer aviso	20 de octubre de 2026	Página Web www.corpoguavio.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.
Publicación aviso decreto 019/2012 articulo 224. Segundo aviso	23 de octubre de 2026	Página Web www.corpoguavio.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.
Recepción observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 20 de octubre al 04 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Del 20 de octubre al 04 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.
Publicación de las observaciones y respuestas al proyecto de pliego de condiciones.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Publicación acto administrativo que ordena la apertura y publicación de pliegos definitivos.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Plazo máximo para presentar solicitud de aclaraciones frente al pliego definitivo		ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.
Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos y aclaración pliego si es solicitada.		Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Adendas		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Recepción y cierre (fecha y hora límite para presentar propuesta técnica y económica). Cierre de plazo para presentar propuestas y Apertura de Sobre No 1		Se deberán entregar UNICAMENTE en CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.

Evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Publicación de la Evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Traslado de Informe de evaluación de las propuestas puesto a disposiciones de los oferentes.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador. ley 1882- 2018		ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación de requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica y publicación de Lista de habilitados, Ley 1882 de 2018		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Apertura de Sobre económico No 2 y evaluación de conformidad con lo dispuesto en la ley 1082 de 2018 art. 1 Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Suscripción del contrato.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Registro presupuestal		Subdirección Administrativa y Financiera
legalización del contrato		OJC Carrera 7a No 1 A-52 1er piso "OFICINA ATENCION AL USUARIO" Gachalá- Cundinamarca.

Dado en Gachalá Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: **Abogada OJC**	**ALISSON JULIANA BARRETO GARZÓN**	
Reviso: **Coordinador OJC**	**MILTON EDUARDO PEÑA CAÑON**	
Aprobó: **Secretario General**	**YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS**	

La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser

mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN, el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes